MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1552 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA FULL SERVICE DE ISABEL SAMANIEGO CÁCERES, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASUNCIÓN, 28 de diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones, por el cual solicita la Resolución que autorice la ampliación de la vigencia del contrato originario con la firma FULL SERVICE de Isabel Samaniego Cáceres; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

La Resolución Nº 731 de fecha 23 de julio de 2012 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 628 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: " ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC de fecha 14 de diciembre de 2012, en cuya conclusión expresa: "El Contrato Abierto N° 13/2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma FULL SERVICE, actuando ambos por intermedio de sus representantes, que en su Cláusula Décimo Sexta: ENMIENDA, hace mención a que los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles, con el alcance y limitaciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". A tal efecto, mediante una Adenda debidamente firmada entre las partes y con un preaviso mutuo, se incluirá una enmienda a fin de modificar los términos del referido Contrato. Que atentos a la situación del llamado en cuestión, donde se observa que efectivamente existe un obstáculo no previsto en el pliego de bases y condiciones para proseguir con el proceso de ejecución correspondiente. Dicho obstáculo obedece a que el servicio de provisión de servicios de fumigación adjudicado no podrá realizarse totalmente en

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1552.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA FULL SERVICE DE ISABEL SAMANIEGO CÁCERES, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

../el periodo fiscal correspondiente debido al corto tiempo restante para la finalización del mismo, debiendo pasar para el siguiente periodo fiscal la ejecución y realización de los servicios. Que comprobado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 63, confirmándose que la ampliación solicitada corresponde a derecho, La Dirección de Contrataciones: RECOMIENDA: La ampliación de la vigencia del contrato a la empresa FULL SERVICE de Isabel Samaniego Cáceres, hasta el 31 de diciembre de 2013, del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN".

Que la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 712 de fecha 28 de diciembre de 2012, en cuya conclusión recomienda, dar curso a los trámites administrativos pertinentes, para la promulgación de la Resolución que apruebe la Adenda a ser suscrita entre el Ministerio de Industria y Comercio y la empresa FULL SERVICE, correspondiente al Contrato N° 13/2012 para la "Adquisición de Servicio de Fumigación".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la ampliación del contrato con la firma **FULL SERVICE de Isabel Samaniego Cáceres,** para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus fines pertinentes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -